



ELECCIONES DE VOCALES PARA LA JUNTA DEL VALLE DE SALAZAR

CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2019

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze
Tfn. 948- 890055
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Séptima y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de sesión de Junta de fecha 2 de abril de 2019, se convocan elecciones para cubrir los cargos de Vocales en dicha Junta.

Las elecciones se celebrarán el domingo 26 de mayo de 2019.

Ezcároz, 3 de abril de 2019
EL PRESIDENTE

Gonzalo Celay Iriarte

CALENDARIO

1. Presentación de candidaturas:

El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto desde el día 4 de abril hasta el día 16 de abril de 2019, ambos incluidos. Las personas interesados en presentarse, podrán recoger los impresos en la Secretaría de la Junta o de cualquier Ayuntamiento del Valle.

Las candidaturas se presentarán en la Secretaría de la Junta de lunes a viernes en horario de 10'00 a 13'00 horas, acompañándose del certificado de empadronamiento de la localidad salacenca a la que pertenezca.

2. Plazo de Alegaciones:

El día 17 de abril, se expondrán en los tablones de anuncios de cada Ayuntamiento y de la Junta, las listas de candidatos presentados abriéndose un plazo de alegaciones a las mismas hasta el día 26 de abril (incluido). De existir reclamaciones, la Junta las resolverá en sesión extraordinaria, realizándose a continuación la proclamación de candidatos, con publicación de las listas definitivas.

3. Campaña electoral

La campaña electoral podrá realizarse desde la publicación de las listas definitivas de candidatos y candidatas, hasta el día 24 de mayo.

4. Celebración de las elecciones

La Junta, designará para la Mesa Electoral a una persona Presidente y dos Vocales, así como las personas suplentes que correspondan. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del comienzo de las votaciones.

Las elecciones se celebrarán el domingo 26 de mayo, desde las 9:00h hasta las 20:00h. Queda por concretar el lugar donde se desarrollarán las elecciones, si los ayuntamientos habilitan un espacio para ello o en caso contrario, si es la Junta quien en su sede albergue total o parcialmente estas elecciones.

El recuento de votos será realizado por cada Mesa Electoral y su resultado quedará fijado en un acta, que será firmada por los integrantes de dicha Mesa.

5. Alegaciones

El martes 28 de mayo, se expondrán en todos los Ayuntamientos y Junta del Valle, las listas de candidatos electos/as, pudiendo efectuarse impugnaciones frente a las mismas hasta el día 10 de junio de 2019 (incluido).

6. Constitución de la Junta

La nueva Junta, integrada por las personas electas, se constituirá el día 14 de junio de 2019, viernes, a las dieciocho horas de la tarde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.c la Ley 7/1987 Reguladora de las Bases del Régimen Local, *"El Pleno (la Junta) se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres."*

NORMAS PARA LAS ELECCIONES

1. Distribución de papeletas de voto.

Las papeletas con los nombres de los candidatos y candidatas presentadas, se distribuirán con antelación suficiente en cada lugar de votación. Los electores y electoras votarán eligiendo **como máximo a tres** candidatos/as de la lista de personas presentadas para cada quión.

2. Voto nulo.

Será nulo el voto emitido en papeleta en la que se hubieran modificado o tachado nombres de los comprendidos en ella o alterado su colocación, así como el emitido en papeleta o sobre no oficial, en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta. También serán nulos los votos que tachen la casilla de más de tres

candidatos. Solo puede elegirse a tres. Cada Mesa decidirá sobre la nulidad de los votos e insertará todas sus deliberaciones y decisiones en el acta correspondiente.

3. Voto por correo

Los electores y electoras que deseen votar por correo, podrán hacerlo cumplimentando los siguientes requisitos:

- Enviando su voto a la dirección Junta General del Valle de Salazar: C/ Rochapea nº 16. 31690 Ezcároz; admitiéndose los sobres hasta el viernes día 24 de mayo incluido.
- Dicho voto irá acompañado del sobre y papeleta repartido para la votación. El voto estará acompañado de una fotocopia compulsada del carnet de identidad junto con certificado de empadronamiento (localidad salacenca a la que pertenezca) a fecha posterior del 1 de enero de 2019. Tanto DNI como certificado de empadronamiento, irán en otro sobre. En su parte posterior deberá figurar la leyenda "Elecciones 2019 para Vocales de la Junta General del Valle de Salazar", con la firma del votante. El envío se realizará por correo certificado y deberá llegar a la Junta General del Valle de Salazar antes del día 22 de mayo (inclusive).

4. Requisitos de las personas candidatas.

Según lo establecido en la Ordenanza, podrá ser candidato/candidata a Vocal de la Junta General del Valle de Salazar cualquier persona que tenga la condición de vecino/a del Valle de Salazar: se considerarán como tales, las **personas mayores de edad o emancipadas que estén inscritas con dicho carácter de vecino/a en el correspondiente Padrón Municipal de Habitantes de alguno de los municipios integrantes del Valle de Salazar en fecha 01/01/2019.**

Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con la Secretaría de la Junta, en el teléfono 948- 89 00 55